Resolución No. 5137-8 10 NOV 2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SV-100-2021

La Secretaria de Despacho (E) de la Secretaría de Vivienda y Territorio del Departamento de Caldas, en uso de sus facultades legales, mediante Decreto 597 del 09 de noviembre de 2021, y en especial, de las conferidas por el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en armonía con el Decreto de Delegación No. 0001 del 04 de enero de 2021 y,

Considerando:

1- Que la Secretaría publicó en la plataforma Secop II, el 30 de septiembre de 2021, el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran las observaciones a que hubiere lugar.
2- Que dentro del término fijado en el aviso de convocatoria para tal efecto los interesados en el proceso formularon observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas a través de la plataforma electrónica Secop II en los términos establecidos por la administración para tal efecto.
3- Que ante el incumplimiento de los presupuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso no resultará limitado a Mipymes departamentales.
4- En conforme el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 mediante Resolución No. 5001-8 del 06 de octubre de 2021, se aperturó formalmente el proceso.
5- Que el 25 de octubre de 2021 a las 9:00 am se practicó el cierre del proceso de selección verificando en dicho momento la presentación cuatro propuestas: **i.** CARLOS AUGUSTO RAMIREZ BASTIDAS; **ii.** CARLOS ALBERTO CEBALLOS CIFUENTES.
6- Que dentro del término previsto para la evaluación, el Comité designado para tal efecto verificó el cumplimiento de los requisitos fijados en el pliego de condiciones, solicitando a los participantes las aclaraciones a que hubo lugar.
7- Que el 02 de noviembre de 2021, la Secretaría publicó el informe de evaluación.
8- Que dentro del término establecido para observar el mismo, el Comité Evaluador realizó la verificación de los documentos subsanables requeridos.
9- Que el 10 de noviembre de 2021 la Secretaría publicó en la plataforma del Secop II el informe final de evaluación, donde los cuatro proponentes quedaron hábiles.
10- Que una vez constatando la habilitación del proceso y verificado por la parte técnica: el comité considera adjudicar el proceso al proponente **i.** CARLOS ALBERTO CEBALLOS CIFUENTES.
11- Que según el numeral anterior y dicho informe final de evaluación se procede a la adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-SV-100-2021.

En mérito de lo expuesto, y conforme el resultado de la evaluación practicada por el Comité integrado para tal efecto,

Resuelve:

Artículo primero. Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SV-100-2021 para el "*CONSTRUCCIÓN DE CINCO (05) VIVIENDAS NUEVAS EN ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE BELALCAZAR Y ANSERMA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS*", A **i. CARLOS ALBERTO CEBALLOS CIFUENTES,** identificado con cedula de ciudadanía No. 10.285.976, por un valor de ***$243.468.525,00 IVA incluido***. Soportado en el Certificado de Disponibilidad No. 3500014476, expedido el 24 de septiembre de 2021.

Resolución No. 5737-8 10 NOV 2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SV-100-2021

Parágrafo. El plazo de ejecución estimado del objeto del proceso será de (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio Previo el cumplimiento de perfeccionamiento y ejecución.

Artículo segundo. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno conforme al parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo tercero. Ordenar la publicación de éste Acto en el Secop II para los fines pertinentes.

Publíquese y cúmplase

LAURA VIVIANA RAMÍREZ REY
Secretaria de Despacho (E)
Secretaría de vivienda y Territorio

Se firma, a los 10 días del mes de noviembre de 2021.

Proyectó: Carolina Pinilla Suarez
Abogada Contratista
Secretaría Jurídica

Reviso: Lina María Cardona G
Abogada Contratista
Secretaría Jurídica